CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2024, la realización de un informe denominado "Fiscalización de cumplimiento del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada".

Los consorcios se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. Conforme establece el art.120 de la citada ley, los estatutos del Consorcio determinan que la entidad queda adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación[1].

El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen orgánico, funcional, presupuestario, de control, contable, financiero, patrimonial, de contratación y de personal de la administración de la que dependa.

El motivo principal de realizar una fiscalización a la citada entidad es que, por tercer año consecutivo, no se ha dispuesto de los estados financieros (el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) ni del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario de la Liquidación del Presupuesto correspondientes al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2023 ni haberse remitido directamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Además, con esta actuación se pretende continuar con unas líneas de trabajo que responden a los cambios que se están produciendo en la actividad que desarrolla el sector público, promoviendo la transparencia en el destino de los fondos públicos y proporcionando conocimiento, instrumentos y herramientas que favorezcan la mejora de la gestión pública.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Tipo de fiscalización.

La actuación, diseñada como una fiscalización de cumplimiento de legalidad, se configura como un encargo de atestiguamiento o de revisión ajena que se llevará a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 400), las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP)[2] y con la Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX-4000, "Guía para las auditorías de cumplimiento".

La fiscalización que se va a desarrollar, de acuerdo con el alcance, los objetivos y los procedimientos de obtención de evidencia definidos en este documento, proporcionará una seguridad razonable sobre

[1] En 2023, tal y como establece el Decreto 154/2022, es la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dependiendo funcionalmente a la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

[2] Aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Intervención General de la Administración General del Estado.

la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirán de base para la formulación de una opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los Principios fundamentales de la fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES) y las Normas Internacionales de Auditoria adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista.

2.2 Objetivo General

Se establece como objetivo general de la fiscalización emitir una opinión, en el marco de las áreas objeto de fiscalización y en términos de seguridad razonable, sobre si las actividades y la gestión realizada por el Consorcio resultan conformes con la normativa que se ha identificado como marco legal de referencia y con los principios de publicidad y transparencia.

De conformidad con la ISSAI-ES 400 y las GPF-OCEX, los objetivos generales de la auditoría se extienden a la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para alcanzar aquellos fines, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados al efecto por el equipo auditor, en función de las áreas fiscalizadas.

2.3 Alcance de la fiscalización.

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el alcance subjetivo de la fiscalización el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (en adelante, el Consorcio).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas y en los objetivos que para cada área van dirigidos a verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable:

- Organización y funcionamiento de la entidad. Evaluar la adecuación de la estructura organizativa de la entidad y de los controles diseñados e implementados por la entidad para garantizar la fiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa de aplicación y de los principios de publicidad y transparencia.

- Régimen presupuestario, contable y de control de la actividad económica-financiera y patrimonial. Analizar la tramitación de los estados que conforman la Cuenta General, su rendición, así como el cumplimiento de la normativa de aplicación en cuanto al contenido de los distintos estados que constituyen la información de la actividad presupuestaria y económica -financiera y al control llevado a cabo.

- Financiación. Comprobar que las fuentes de financiación del Consorcio están sustentadas documentalmente conforme estipula la normativa de aplicación y se aplican atendiendo a la naturaleza de las mismas.

- Gestión del personal. Evaluar la estructura del personal de la entidad y los instrumentos de gestión del personal empleados se ajustan a la normativa. Analizar sobre la cobertura legal de los complementos retributivos.

- Contratación administrativa. Estudio de los procedimientos establecidos en la entidad para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios y de las herramientas de gestión y control para la tramitación de los expedientes. Comprobar la adecuación en la utilización de los distintos instrumentos jurídicos formalizados y a los principios de publicidad y transparencia en las distintas fases que conforman la contratación administrativa.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información relacionada con el alcance objetivo para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de cumplimiento de la legalidad.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2023. Además, se podrán aplicar procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre documentación de ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

3.1 Naturaleza y objeto

El Consorcio se constituye, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 1995, como una entidad de Derecho Público de carácter asociativo y voluntario con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros.

En el citado acuerdo se aprueban los Estatutos de la entidad. Desde su aprobación, sólo han sido modificados, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el 30 de octubre de 2018.

El consorcio se constituye con el objeto de gestionar el «Parque de las Ciencias», cuya finalidad es:

- La divulgación científica.
- La promoción de la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental.
- El impulso para el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
- La contribución a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de las ciencias.
- Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

El **cuadro nº 1** refleja la participación institucional en el Consorcio:

Instituciones	Porcentaje de Participación (%)
Administración de la Junta de Andalucía **(1)**	58
Ayuntamiento de Granada	25
Diputación Provincial de Granada	9
Universidad de Granada	6
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1
Fundación Caja Granada	1
TOTAL	**100,00**

Fuente: Estatutos del Consorcio vigentes **Cuadro nº1**

(1) La participación institucional en el Consorcio de la Administración de la Junta de Andalucía se lleva a cabo a través de las Consejerías con competencias en materias de educación en un 35%, de conocimiento en un 10%, de turismo en un 4%, de salud en un 3% y de medio ambiente en un 3% y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en un 3%.

3.2 Estructura organizativa y control interno

La estructura del Consorcio está constituida por los siguientes órganos:

- Órganos de gobierno:
  - El Consejo Rector, máximo órgano de gobierno, representación y administración del Consorcio.
  - La Comisión Ejecutiva, como órgano de gobierno y de administración del Consorcio.
  - La Presidencia.
  - La Vicepresidencia.

- Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia, responsable para la prestación de los servicios y la atención de la administración, gestión y funcionamiento general de las actividades propias de la entidad.

- Órgano colegiado consultivo: el Comité de Bioética.

El **Anexo 1** muestra el organigrama facilitado por la entidad y publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

El control de la gestión desarrollada por el Consorcio corresponderá a la Administración de adscripción, sin perjuicio de las facultades de control que corresponden al resto de miembros de la entidad en el ejercicio de sus propias competencias.

El art. 50 de los Estatutos establece que la actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno, según lo dispuesto en el art. 85[3] del Texto Refundido de la Ley

[3] El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran.

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y que, en todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración de adscripción.

3.3 Marco regulatorio

Se expone a continuación el marco normativo de aplicación clasificado en función de la materia y orden cronológico:

Organización y funcionamiento

- Acuerdo de 10 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno por el que se acuerda la creación y aprobación de los Estatutos del Consorcio.
- Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios (Modificado por Decreto 177/2005, de 19 de julio)
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, para la modificación de los Estatutos del Consorcio.

Régimen presupuestario, contable y de control de la actividad económica-financiera y patrimonial

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.

Financiación

- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Gestión de Personal

- Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre)
- II Convenio Colectivo del Personal Laboral del personal al servicio del Consorcio, aprobado en mayo de 2011.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la JA.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Contratación Administrativa

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto)
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3.4 Datos sobre la actividad desarrollada

Las actuaciones se han desarrollado con la financiación y los gastos que se reflejan en el **cuadro nº2:**

Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos (€)

Capítulos de Ingresos	Previsión inicial	Mod. crédito	Previsión definitiva	Derechos Reconoc. Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro
3 Precios Públicos	4.518.915	0	4.518.915	4.463.228	3.589.592	873.636
4 Transferencias corrientes	4.035.229	151.429	4.186.658	4.674.025	3.108.138	1.565.887
5 Ingresos Patrimoniales	444.923	0	444.923	379.871	276.483	103.388
7 Transferencia de capital	460.280	-151.429	308.851	308.851	308.851	0.00
TOTAL	**9.459.347**	**0**	**9.459.347**	**9.825.975**	**7.283.064**	**2.542.912**
Capítulos de Gastos	**Previsión inicial**	**Mod. crédito**	**Previsión definitiva**	**Obligaciones reconocidas**	**Pagos materializados**	**Oblig. Pendientes pago**
1 Gastos de personal	2.526.419	0	2.526.419	2.448.323	2.448.323	0
2 Gastos corrientes bienes y servicios	6.462.648	152.994	6.615.642	6.462.852	6.379.961	82.891
3 Gastos financieros	10.000	-1.565	8.435	8.435	8.435	0
6 Inversiones reales	377.066	-151.429	225.637	225.637	225.637	0
9 Pasivos financieros	83.214	0	83.214	83.213	83.213	0
TOTAL	**9.459.347**	**0**	**9.459.347**	**9.228.460**	**9.145.569**	**82.891**

Fuente: Informe de la CCA. Cuenta General 2023 **Cuadro nº 2**

4. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en la GPF-OCEX 4000, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos gestores y dirección del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía con relación a la auditoría de cumplimiento
4. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
5. Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad
6. Recomendaciones
7. Apéndices
8. Anexos

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

Asimismo, se podrá obviar cualquier epígrafe del apartado de Apéndices, si del resultado del trabajo realizado se considera que no es necesario poner de manifiesto ninguna circunstancia o hecho relevante.

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

Esta fiscalización está dirigida por la Consejera Dª Manuela Serrano Reyes y el equipo de trabajo está compuesto por un auditor y dos técnicos de auditoría.

El calendario estimado en relación con la actuación el siguiente:

Comunicación del inicio de la actuación	01/10/2024
Planificación y Programación	22/11/2024
Trabajo de campo (estimación finalización)	27/02/2025
Entrega del primer borrador de informe (estimación)	21/04/2025

DIRECTRICES TÉCNICAS

La estimación de la distribución de horas que se corresponde con este calendario de trabajo es la siguiente:

MES	HORAS MES (1)	HORAS AUDITOR (2)	HORAS TÉCNICO	HORAS TÉCNICO (3)	HORAS PERSONAL ADMINIST.	TOTAL
OCTUBRE	133	105	133	0	0	**371**
NOVIEMBRE	140	70	140	0	0	**350**
DICIEMBRE	91	45	91	0	0	**227**
ENERO/2025	119	84	119	84	0	**406**
FEBRERO	133	133	133	133	0	**532**
MARZO	147	147	105	105	15	**519**
TOTAL	**763**	**584**	**721**	**322**	**15**	**2.405**

(1) Se han deducido de los días laborables las vacaciones, permisos, festivos y formaciones.

(2) Las diferencias existentes en la estimación de las horas del mes están motivadas por la ocupación del auditor responsable en tareas relacionadas con otros informes o la redacción del informe de esta actuación.

(3) Para la planificación y programación se disponía de un solo técnico de auditoría. En la segunda quincena de enero de 2025, se incorporó al equipo el nuevo técnico.

.

Anexo 1

ORGANIGRAMA

